



DECRETO N° 1424

Lanús, 05 JUN 2020

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto – Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18 y en el expediente N° S-912.209-20, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1, dando cuenta que el agente TROTTA Leandro Javier, Legajo N° 21483/8, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el mismo se encuentra encurso en lo establecido en el artículo N° 108 de la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires.

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

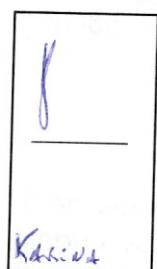
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente TROTTA, Leandro Javier, Legajo N° 21483/8 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º.- Designar como instructor del sumario mencionado en el artículo 1º a la Sra. Subdirectora de Sumarios de la Subsecretaría Legal y Técnica. II.

Artículo 3º. El presente será refrendado por el Señora Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dra. Adriana I. Storni.

Artículo 4º. Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica.



DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N° 1425

Lanús, 05 JUN 2020

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ley 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Lanús y las actuaciones corridas por el expediente N° S-942.321/20, y

CONSIDERANDO:

Que, visto la comunicación que se inician como consecuencia de lo informado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable dando cuenta de los hechos acontecidos el 29 de febrero de 2020 y manifestando los actos de inducta por los agentes Campaña, Nicolás Ezequiel, legajo N° 24220/8 y De Micheli, Daniel Guillermo, legajo N° 21312/5.

Que a fojas 2/4 luce informes efectuados por funcionarios, adjuntando las filmaciones del personal de Seguridad Interna y denuncia policial.

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha dispuesto se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

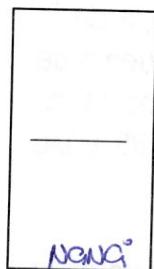
Artículo 1°: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a los agentes Campaña, Nicolás Ezequiel, Legajo N° 24220/8 y De Micheli, Daniel Guillermo, Legajo N° 21312/5, a fin de investigar el hecho denunciado y determinar la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

.//

Artículo 2º.- Designar como instructor del sumario mencionado en el artículo 1º a la Sra. Subdirectora de Sumarios de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lanús, Dra. Adriana I. Storni.

Artículo 4º.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría Economía y Finanzas, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención de estilo de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica.-



DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL